

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 242/2016

Refª.: Planeamiento/FSJ 4.2.2 - 13/2008

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Estimar parcialmente la propuesta de garantía económica formulada por la Junta de Compensación de la UE-4 del Plan Parcial PP PO-5.1 "Nueva Barquera" mediante solicitud y documentación presentada con fecha 23 de octubre de 2015 y número de registro de entrada 19.083 de forma que el afianzamiento personal ofrecido, que conllevaría el de todos los bienes presentes y futuros de cada uno de ellos, se concrete dicha garantía real sobre la cuota de participación que cada uno tiene en las fincas registrales indicadas en la escritura pública de constitu-

ción aprobada por la el Consejo Rector el 8 de junio de 2009, otorgada bajo el número de protocolo 3.950 del Notario Carlos Alburquerque Llorens sustituyendo a la garantía económica mediante aval bancario número 59700381220003, otorgado por la entidad Cajasur, por importe de 172.649,50 €.

Segundo. Declarar la pertinencia y suficiencia de la garantía estimada en el punto anterior de este acuerdo, a los efectos de considerar cumplimentado el artículo 130.2.A.g) de la LOUA.

Tercero. Notificar el presente acuerdo, con indicación de los recursos que procedan, al Presidente de la Junta de Compensación de la UE-4 del Plan Parcial PO 5.1 "Nueva Barquera", y a los miembros que han presentado fianza personal, advirtiendo a todos que la garantía real estimada deberá ser sustituida por aval bancario o depósito en la Gerencia Municipal de Urbanismo antes de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el BOP y en diario de ámbito local.

Córdoba, 8 de enero de 2016. El Gerente, Fdo. Emilio García Fernández.